

Secretaria General

Expediente: JGL2024/30

Asunto: JGL2024/30 (29-07-24), ordinaria

CERTIFICADO

MARIA TERESA FERRIOL LÓPEZ, Técnica de Administración General en funciones de Secretaria Accidental del M.I. Ayuntamiento de Xàbia (Alicante),

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria, JGL2024/30, celebrada el día 29 de julio de 2024, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, apreciada de conformidad con el art. 83 del mismo texto reglamentario, por unanimidad de los 8 miembros que conforman su número legal, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“DEU 1.- Propuesta de adjudicación a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.L. del contrato de prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Xàbia, de la empresa Aguas Municipales de Jávea, S.A. y del Juzgado de Paz (Exp. 2171/2024).

Visto el expediente sujeto a regulación armonizada y tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, convocado por este Ayuntamiento para la contratación de la prestación de los servicios postales del Ayuntamiento, de la empresa municipal Aguas Municipales de Jávea, S.A. y del Juzgado de Paz, con un presupuesto de licitación anual de 161.417,96 Euros, IVA incluido, y una duración del contrato de un año prorrogable por un año más.

Celebrada licitación en fecha 24 de mayo de 2024, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚMERO UNO: Presentada por D. David Paredes Herrera, en nombre y representación de la empresa **ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L.U.**, que formula oferta por el precio máximo anual de 161.417,96 Euros, IVA incluido, con un porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios que se indican en el anexo del pliego de prescripciones técnicas del **5%**.

En cuanto a los demás criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas oferta:

- Notificaciones en horario de tarde de certificados y notificaciones administrativas, la ampliación del horario de entrega en cualquiera de los dos primeros intentos:

- De 19:05 horas hasta 21 horas.

- Mejoras en los plazos de entrega:

a) Entrega ordinaria (cartas ordinarias): La entrega de los envíos provinciales y



nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos.

- b) Entrega bajo firma (cartas certificadas): La entrega de los envíos provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos.
- c) Entregas internacionales: La entrega de todas las modalidades de envíos internacionales (capitales y grandes ciudades europeas, resto destinos Europa y resto países), se reducen en un día hábil cada uno de ellos.
- d) Entrega bajo firma y con constancia de la entrega (Cartas certificadas): La entrega de los envíos locales masivos (más de 10.000 envíos), provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos.

PROPOSICIÓN NÚMERO DOS: Presentada por D. José Luís Sánchez Torres y D. Jorge Fernández García, en nombre y representación de la **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME**, que formulan oferta por el precio máximo anual de 161.417,96 Euros, IVA incluido, con un porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios que se indican en el anexo del pliego de prescripciones técnicas del **14,50%**.

En cuanto a los demás criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas ofertan:

- Notificaciones en horario de tarde de certificados y notificaciones administrativas, la ampliación del horario de entrega en cualquiera de los dos primeros intentos:
 - De 14 horas hasta 19 horas.
 - De 19:05 hasta 21 horas.
- Mejoras en los plazos de entrega:
 - a) Entrega ordinaria (cartas ordinarias): Se reduce en un día hábil la entrega de los envíos provinciales y nacionales.
 - b) Entrega bajo firma (cartas certificadas): No se ofrece mejora en este apartado.
 - c) Entregas internacionales: Se reduce en un día hábil la entrega de los envíos internacionales (capitales y grandes ciudades europeas, resto destinos Europa y resto países).
 - d) Entrega bajo firma y con constancia de la entrega (Cartas certificadas): Se reduce en un día hábil la entrega de los envíos locales masivos (más de 10.000 envíos).

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a Secretaría General, D^a. María Teresa Ferriol López, en fecha 13 de mayo de 2024, valorativo de la documentación presentada por los licitadores relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR.

*En el procedimiento de licitación que se sigue para la adjudicación del contrato para la **prestación de los servicios postales del Ayuntamiento (G-2171/2024)**, y celebrada sesión pública de la Mesa de Contratación, el pasado 7 de mayo de 2024, en la que se procedió a la apertura del sobre número 2 con la documentación relativa a los*



criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor presentadaS por las empresas admitidas al procedimiento:

PROPOSICIÓN NÚMERO UNO: Presentada por ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L.

PROPOSICIÓN NÚMERO DOS: Presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.

La cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) particulares que rige la contratación, contiene el procedimiento, forma y criterios de adjudicación, siendo estos de cuantificación dependiente de un juicio de valor (hasta un máximo de 30 puntos) y evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo de 70 puntos).

El presente informe viene referido únicamente a los **criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta un máximo de 30 puntos)**, que, según el PCA tendrán el siguiente desglose:

“1.- Plataforma de comunicaciones. Hasta un máximo de 10 puntos.

Uso de una plataforma de comunicaciones que permita una conectividad directa entre la aplicación informática del adjudicatario y el Ayuntamiento en cuanto al intercambio de ficheros se refiere, que sea automática, segura y que durante la vigencia del contrato utilice el Ayuntamiento en los servicios que sea posible.

2.- Sistema de acuses de recibo: Prueba electrónica de entrega. Hasta un máximo de 20 puntos.

Para los servicios de carta certificada y notificación administrativa se sustituirá la impresión de aviso de recibo, la digitalización y custodia física del mismo por el sistema de prueba electrónica de entrega (PEE). Este sistema estará dotado de un sistema de código seguro de validación que permita visualizar al Ayuntamiento los datos de la entrega y con la garantía de una firma electrónica jurídicamente admisible en derecho Administrativo. La prueba electrónica se entregará tanto en formato XML como PDF.

El procedimiento descrito deberá garantizar la seguridad y asegurar que los documentos electrónicos tienen validez jurídica como prueba de notificaciones a efectos de la Ley 39/2015 y normativa de desarrollo.

A estos efectos fundamentará legalmente la propuesta y describirá el procedimiento de traslado de la prueba a las posibles partes interesadas.”

Examinada la documentación contenida en los referidos sobres número 2, se emite el siguiente informe de valoración:

“1.- Plataforma de comunicaciones. Hasta un máximo de 10 puntos.

Uso de una plataforma de comunicaciones que permita una conectividad directa entre la aplicación informática del adjudicatario y el Ayuntamiento en cuanto al intercambio de ficheros se refiere, que sea automática, segura y que durante la vigencia del contrato utilice el Ayuntamiento en los servicios que sea posible.

La proposición nº 1 presentada por ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L. muestra una herramienta informática “Implementaciones para sistema de gestión y registro de reparto para correo postal con subida de datos desde plantilla excel y subida de datos y consulta de documentos formato SICER” desarrollada por Netcom Servicios Informáticos que, en principio, sí se adaptaría a las prescripciones del art. 9.1 del PAC, no obstante, debe señalarse que se aprecia la ausencia de lo que se denomina “plataforma Editran u otra similar” para el intercambio de información segura entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, como se exige en la Cláusula 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La proposición nº 1 en su documentación no contiene una plataforma Editran u otra similar por lo que se desconoce cómo se realizará el proceso de comunicación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.



Además, ese canal de comunicación al no desarrollarse en la propuesta por parte de la licitadora plantea cuestiones tales como seguridad e integridad.

No se da cumplimiento, por tanto, del Pliego de Prescripciones por parte de ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L. sobre exigencias establecidas en el referido Pliego: ausencia de plataforma Editran u otra similar, como que en el proceso de comunicación la falta de la misma y garantía de seguridad e integridad, ni confidencialidad en el proceso de comunicación, ni asistencia técnica.

Por ello ante estas omisiones de requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones, es por lo que se le asigna a dicha mercantil, 3 puntos, por este apartado.

La proposición nº 2 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., aporta memoria técnica que de forma muy detallada, clara y concisa define la plataforma de comunicación, la programación de las condiciones de entrega de la información y el retorno mediante un sistema de intercambio de ficheros. Incluye, como prevé el Pliego, que la comunicación de la recepción y emisión de ficheros se realizará mediante un canal seguro de comunicación, Editran.

En este caso, este canal sí se indica en la memoria técnica, que permite la confidencialidad e integridad de los datos, la seguridad en la transmisión de la información y la inmediatez de la disposición de la información. Por tanto, se valora este apartado con 10 puntos.

2.- Sistema de acuses de recibo: Prueba electrónica de entrega. Hasta un máximo de 20 puntos.

Para los servicios de carta certificada y notificación administrativa se sustituirá la impresión de aviso de recibo, la digitalización y custodia física del mismo por el sistema de prueba electrónica de entrega (PEE). Este sistema estará dotado de un sistema de código seguro de validación que permita visualizar al Ayuntamiento los datos de la entrega y con la garantía de una firma electrónica jurídicamente admisible en derecho Administrativo. La prueba electrónica se entregará tanto en formato XML como PDF.

El procedimiento descrito deberá garantizar la seguridad y asegurar que los documentos electrónicos tienen validez jurídica como prueba de notificaciones a efectos de la Ley 39/2015 y normativa de desarrollo.

A estos efectos fundamentará legalmente la propuesta y describirá el procedimiento de traslado de la prueba a las posibles partes interesadas."

La proposición nº 1 presentada por ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L. en la documentación técnica no acompaña ningún dato de la forma cómo se realizará el procedimiento de Prueba de Entrega Electrónica (PEE), siendo dicho requisito de los exigidos en el Pliego técnico tanto en el caso de las notificaciones administrativas como las informatizadas (cláusula 3.1.1 apartado c y d del PT), sin haber fundamentado en su propuesta los requisitos que exige el PT respecto a la PEE sin garantizar la seguridad de la validez jurídica de la prueba de notificaciones, ni describiendo el procedimiento de traslado de la prueba a las posibles partes interesadas.

Ante la carencia en la propuesta del proceso del sistema de acuses de recibo mediante el sistema de prueba electrónica de entrega, exigido en el Pliego de Prescripciones técnicas (art. 9.4.), se le asignan, por este apartado, 3 puntos.

La proposición nº 2 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., queda descrita y explicada con detalle en la memoria presentada el sistema de acuses de recibo, garantizando la verificación de integridad de los documentos incorporando un código seguro de validación,



detallando el proceso de generación de las PEE, así como la validez jurídica del sistema de prueba electrónica de entrega, a los efectos establecidos en la Ley 39/2015 y demás normativa de desarrollo, por lo que la proposición se adecúa a las exigencias del Pliego de Prescripciones. Se le otorgan en este apartado: 20 puntos

En consecuencia, la valoración de los **criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta un máximo de 30 puntos)**, es la siguiente:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		
	ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E.
Plataforma de comunicaciones	3	10
Sistema de acuses de recibo: prueba electrónica de entrega	3	20
TOTAL	6	30

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, adscrita a Secretaría General, D^a. María Teresa Ferriol López, en fecha 27 de mayo de 2024, de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS.

En el procedimiento de licitación que se sigue para la adjudicación del contrato para la **prestación de los servicios postales del Ayuntamiento (G-2171/2024)**, y celebrada sesión de la Mesa de Contratación, el pasado 24 de mayo de 2024, en la que se procedió a la apertura del sobre número 3 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, presentada por las empresas admitidas al procedimiento:

PROPOSICIÓN NÚMERO UNO: Presentada por ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L.

PROPOSICIÓN NÚMERO DOS: Presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.

La cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) particulares que rige la contratación, contiene el procedimiento, forma y criterios de adjudicación, siendo estos de cuantificación dependiente de un juicio de valor (hasta un máximo de 30 puntos) y evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo de 70 puntos).

El presente informe viene referido únicamente a los **criterios evaluables mediante fórmulas. Hasta un máximo de 70 puntos**, que, según el PCA tendrán el siguiente desglose:

1.- Porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios indicados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas. Hasta un máximo de 45 puntos, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje de baja oferta X 45}}{\text{Mayor porcentaje de baja}}$$

2.- Notificaciones en horario de tarde de certificados y notificaciones administrativas, la ampliación del horario de entrega en cualquiera de los dos primeros intentos. Hasta un máximo de 18 puntos, de la siguiente forma:

- De 14:00 horas hasta 19 horas: 8 puntos.
- De 19:05 horas hasta 21 horas: 10 puntos.



3.- Mejoras en los plazos de entrega. Hasta un máximo de 7 puntos.

Según lo previsto en el apartado 3.1.1 del pliego de prescripciones técnicas, relativo al servicio de distribución de la correspondencia, se tendrá en cuenta la reducción del plazo de entrega para su valoración, como mejora de los envíos postales, en los siguientes casos:

- a) Entrega ordinaria (cartas ordinarias): Si la entrega de los envíos provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,70 puntos.
- b) Entrega bajo firma (cartas certificadas): Si la entrega de los envíos provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,70 puntos
- c) Entregas internacionales: Si la entrega de todas las modalidades de envíos internacionales (capitales y grandes ciudades europeas, resto destinos Europa y resto países), se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,75 puntos.
- e) Entrega bajo firma y con constancia de la entrega (Cartas certificadas): Si la entrega de los envíos locales masivos (más de 10.000 envíos), provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,85 puntos.”

Examinada la documentación contenida en los referidos sobres número 3, se emite el siguiente INFORME DE VALORACIÓN:

1.- Porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios indicados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas. Hasta un máximo de 45 puntos, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje de baja oferta X } 45}{\text{Mayor porcentaje de baja}}$$

La proposición nº 1 presentada por ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L. formula oferta por el precio máximo anual de 161.417,96 euros, IVA incluido, con un porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios que se indican en el anexo del pliego de prescripciones técnicas del **5%**.

La proposición nº 2 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., formula oferta por el precio máximo anual de 161.417,96 euros, IVA incluido, con un porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios que se indican en el anexo del pliego de prescripciones técnicas del **14,50%**.

En consecuencia, aplicando la fórmula establecida se otorga la siguiente puntuación:



PROPOSICION	PUNTUACION
ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L.	15,52
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.	45,00

2.- Notificaciones en horario de tarde de certificados y notificaciones administrativas, la ampliación del horario de entrega en cualquiera de los dos primeros intentos. Hasta un máximo de 18 puntos, de la siguiente forma:

- De 14:00 horas hasta 19 horas: 8 puntos.
- De 19:05 horas hasta 21 horas: 10 puntos.

La proposición nº 1 presentada por ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L. sólo oferta la ampliación de horario de entrega en la franja horaria de 19:05 h hasta las 21 h, en consecuencia, se le otorgan en este apartado 10 puntos.

La proposición nº 2 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., oferta la ampliación de horario de entrega tanto en la franja horaria de 14 h hasta las 19 h. y desde las 19:05 h. hasta las 21 h., en consecuencia, se le otorgan 18 puntos en este apartado.

3.- Mejoras en los plazos de entrega. Hasta un máximo de 7 puntos.

Según lo previsto en el apartado 3.1.1 del pliego de prescripciones técnicas, relativo al servicio de distribución de la correspondencia, se tendrá en cuenta la reducción del plazo de entrega para su valoración, como mejora de los envíos postales, en los siguientes casos:

- a) Entrega ordinaria (cartas ordinarias): Si la entrega de los envíos provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,70 puntos.
- b) Entrega bajo firma (cartas certificadas): Si la entrega de los envíos provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,70 puntos
- c) Entregas internacionales: Si la entrega de todas las modalidades de envíos internacionales (capitales y grandes ciudades europeas, resto destinos Europa y resto países), se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,75 puntos.
- e) Entrega bajo firma y con constancia de la entrega (Cartas certificadas): Si la entrega de los envíos locales masivos (más de 10.000 envíos), provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos, se otorgará 1,85 puntos."

La proposición nº 1 presentada por ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L. en cuanto a las mejoras en los plazos de entrega, se le otorgan 7 puntos según el siguiente desglose:

- a) Entrega ordinaria (cartas ordinarias): La entrega de los envíos provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos. Se le otorgan 1,70 puntos
- b) Entrega bajo firma (cartas certificadas): La entrega de los envíos provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos. Se le otorgan 1,70 puntos
- c) Entregas internacionales: La entrega de todas las modalidades de envíos internacionales (capitales y grandes ciudades europeas, resto destinos Europa y resto países), se reducen en un día hábil cada uno de ellos. Se le otorgan 1,75 puntos



- d) Entrega bajo firma y con constancia de la entrega (Cartas certificadas): La entrega de los envíos locales masivos (más de 10.000 envíos), provinciales y nacionales, se reducen en un día hábil cada uno de ellos. Se le otorgan 1,85 puntos.

La proposición nº 2 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E., en cuanto a las mejoras en los plazos de entrega, se le otorgan en este apartado 5,3 puntos, según el siguiente desglose:

- a) Entrega ordinaria (cartas ordinarias): Se reduce en un día hábil la entrega de los envíos provinciales y nacionales. Se le otorgan 1,70 puntos
- b) Entrega bajo firma (cartas certificadas): No se ofrece mejora en este apartado. Se le otorgan 0 puntos.
- c) Entregas internacionales: Se reduce en un día hábil la entrega de los envíos internacionales (capitales y grandes ciudades europeas, resto destinos Europa y resto países). Se le otorgan 1,75 puntos.
- d) Entrega bajo firma y con constancia de la entrega (Cartas certificadas): Se reduce en un día hábil la entrega de los envíos locales masivos (más de 10.000 envíos). Se le otorgan 1,85 puntos.

En consecuencia, la valoración de los **criterios evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo 70 puntos)**, es la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
	ANEM LOGISTICS, S.L.	ADVANCED CORREOS Y S.A., S.M.E.
Porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios	15,52	45
Notificaciones en horario de tarde de certificados y notificaciones administrativas, la ampliación del horario de entrega en cualquiera de los dos primeros intentos	10	18
Mejoras en los plazos de entrega	7	5,3
TOTAL	32,52	68,3

A la vista del informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, de fecha 13 de mayo de 2024, y de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, **se propone la adjudicación del contrato** para la prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Xàbia a la **Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E.:**



	ANEM ADVANCED LOGISTICS, S.L.	SOCIEDAD CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E.
Criterios de adjudicación juicio de valor	6	30
Criterios evaluables mediante fórmulas	32,52	68,3
TOTAL	38,52	98,3

Atendido que, a la vista de las puntuaciones otorgadas en dicho informe, la Mesa de Contratación, en fecha 31 de mayo de 2024, acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., por el precio máximo anual de 161.417,96 Euros, IVA incluido, con un porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios que se indican en el anexo del pliego de prescripciones técnicas del 14,50%, y demás condiciones de su oferta, al tratarse del licitador que obtiene la mayor puntuación (98,30 puntos), de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

Visto que la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, acuerda requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles desde que reciba el requerimiento, aporte la documentación correspondiente, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Habida cuenta de que el propuesto como adjudicatario ha presentado dentro del plazo concedido al efecto, la documentación complementaria correspondiente, así como la garantía definitiva por importe de 6.670,16 Euros, según carta de pago de fecha 18 de junio de 2024, con número de operación 320240001000 (Aval nº 0049 1892 68 2110095063 del BANCO SANTANDER, S.A.).

Atendido que existe consignación presupuestaria suficiente para financiar el gasto que la contratación comporta, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22201, documento de retención de crédito con número de referencia 22024000926 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 2 de febrero de 2024.

Visto el informe de fiscalización emitido en fecha 24 de julio de 2024 por la Interventora municipal, D^a. Josefa Dolores Ribes Ginestar, en sentido favorable a la adjudicación del contrato.

Habida cuenta de que, mediante Decreto número 2023-1680, de 20 de junio, la Alcaldía delega, entre otras, el área de Contratación y de Hacienda en la Concejal Sra. Legay Fornés. Dicha delegación comprende la dirección, impulso y propuesta de resolución en los expedientes que sean objeto de aprobación por el órgano competente.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación y de Hacienda, Sra. Legay Fornés, de fecha 25 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía 2023-1684, de 21 de junio, en materia de Contratación y Hacienda y en concreto de los contratos de suministros y servicios con presupuesto de licitación anual a partir de 100.000 Euros, IVA incluido, por unanimidad de los 8 miembros que conforman su número legal, ACUERDA:



Primero.- Adjudicar el contrato de prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Xàbia, de la empresa municipal de Aguas Municipales de Jávea, S.A., y del Juzgado de Paz, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.L., con CIF A-83052407, por el precio máximo anual de 161.417,96 Euros, IVA incluido, con un porcentaje de baja único de aplicación a los precios unitarios que se indican en el anexo del pliego de prescripciones técnicas del 14,50%, y demás condiciones de su oferta, al tratarse del licitador que obtiene la mayor puntuación (98,30 puntos), de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto de 161.417,96 Euros para financiar el gasto que la contratación comporta, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22201, documento de retención de crédito con número de referencia 22024000926 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 2 de febrero de 2024.

Tercero. - Notificar a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del correspondiente contrato no antes de los quince días hábiles siguientes al envío de la notificación, al tratarse de un contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación, de conformidad con los pliegos que rigen el presente procedimiento y con el artículo 153 de la LCSP.

Cuarto. - Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con notificación a los interesados, y comunicación a los departamentos de Intervención y Secretaría General.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación que se extiende en diez páginas, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. En Xàbia, en fecha al margen. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

